|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/C/EST/Q/3 |
|  | **Pacto Internacional de DerechosCiviles y Políticos** | Distr. general23 de noviembre de 2009EspañolOriginal: inglés |

**Comité de Derechos Humanos
97º período de sesiones**Ginebra, 12 a 30 de octubre de 2009

 Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Estonia (CCPR/C/EST/3)

 Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto y el Protocolo Facultativo, derecho a un recurso efectivo (artículo 2)

1. Sírvanse presentar ejemplos, en caso de haberlos, de disposiciones del Pacto que hayan sido invocadas ante los tribunales del país.

2. Sírvanse indicar las medidas tomadas para que la Oficina del Canciller de Justicia (Oficina del Canciller Jurídico) observe plenamente los Principios de París (resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo), en lo que respecta a la independencia, el mandato, los recursos asignados y la capacidad para investigar las denuncias de violación de las disposiciones del Pacto. Sírvanse indicar también si se han aplicado plenamente todas las recomendaciones del Canciller sobre denuncias individuales y, si no se han aplicado, cuál ha sido el motivo.

 Discriminación contra la mujer y violencia doméstica
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 3 y 26)

3. Sírvanse dar ejemplos, en caso de haberlos, de casos relativos a la aplicación de la Ley sobre igualdad de género en los tribunales del país, en particular en lo que respecta a igual salario por igual trabajo, e informar sobre la relación entre esta ley y la Ley sobre trato igualitario. ¿Qué medidas ha tomado el Estado parte en respuesta a las conclusiones del Comisionado sobre igualdad de género en relación con las transgresiones del principio de trato igualitario de hombres y mujeres (párrafos 55 y 56 del informe del Estado parte)? Sírvanse informar sobre los recursos asignados al Comisionado sobre igualdad de género para la ejecución de sus actividades y sobre la relación entre el Comisionado y el Canciller de Justicia (Oficina del Canciller Jurídico). Además, sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas tomadas con miras a la creación del Consejo de Igualdad de Género, de conformidad con la ley sobre la materia.

 Derecho a la vida (artículo 6)

4. Sírvanse presentar información sobre el estado del proyecto de ley elaborado por el Ministerio de Justicia, que "en relación con los derechos humanos fundamentales (incluidas la vida y la salud), tipifica también como delitos los intentos de instigación y el consentimiento a cometer un delito aunque el acto principal aún no se haya cometido" (párrafo 105 del informe del Estado parte).

5. Como recomendó anteriormente el Comité de Derechos Humanos, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para revisar su legislación anticuada sobre el uso de las armas de fuego y garantizar que el uso de estas armas se restrinja de conformidad con los principios de proporcionalidad y necesidad.

 Prohibición de la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; libertad y seguridad personales, y trato de los prisioneros (artículos 7, 9 y 10)

6. Sírvanse indicar qué se propone hacer el Estado parte por lo que respecta a armonizar la definición de tortura contenida en su Código Penal con las disposiciones del artículo 7 del Pacto y del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (párrafo 121 del informe del Estado parte), así como modificar el Código para imponer penas adecuadas por actos de tortura.

7. Sírvanse informar sobre las actividades realizadas por el Canciller de Justicia (Oficina del Canciller Jurídico) relativas a la prevención de la tortura y los malos tratos en centros de detención y, en particular, sobre su facultad para recibir denuncias de los detenidos (párrafo 127 del informe del Estado parte). Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas para asegurar la independencia del departamento de control policial encargado de investigar los casos de violencia y uso excesivo de la fuerza por parte de policías.

8. Entre el 1º de enero y el 10 de agosto de 2007, 48 personas fueron condenadas por delitos de tortura previstos en el artículo 122 del Código Penal y 16 que ya habían sido condenadas estaban cumpliendo una pena en un establecimiento del sistema penitenciario (párrafo 122 del informe del Estado parte). ¿Otorgó el Estado parte una indemnización y otras formas de reparación a las víctimas en estos casos?

 Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículos 8 y 24)

9. ¿Se propone el Estado parte adoptar leyes específicas para la prevención, la lucha y el castigo de la trata de seres humanos? Si se han adoptado esas leyes específicas, sírvanse facilitar detalles. Sírvanse proporcionar información y datos sobre los efectos del Plan de desarrollo para la lucha contra la trata de seres humanos, 2006-2009 y el proyecto experimental de los países nórdicos y bálticos (párrafos 150 y 151 del informe del Estado parte) sobre la reducción de la trata, la sensibilización de la población en general, los servicios de asistencia y rehabilitación prestados a las víctimas, la persecución de los traficantes, y la capacitación de las personas que trabajan en este campo. Asimismo, sírvanse indicar si las víctimas tienen derecho a recibir asistencia médica, psicológica, social y jurídica del servicio especial creado por la Ley de apoyo a las víctimas (párrafos 13 a 15 del informe del Estado parte).

10. Sírvanse comentar los informes según los cuales el Estado parte sólo otorga permisos de residencia a las víctimas de trata si colaboran con las autoridades.

 Libertad y seguridad de la persona (artículos 9 y 10)

11. Sírvanse proporcionar información adicional sobre las medidas tomadas por el Estado parte para reducir el período de detención preventiva. Sírvanse, asimismo, informar sobre los mecanismos establecidos para la observancia efectiva de las garantías procesales fundamentales de las personas privadas de libertad, incluido lo siguiente: a) el acceso a un médico independiente y un abogado; b) la posibilidad de informar a un familiar; c) la información sobre los cargos que se les imputan; y d) su pronta comparecencia ante un juez.

12. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas y aplicadas con el fin de mejorar las condiciones de vida en las cárceles, especialmente en lo que respecta al hacinamiento. Sírvanse proporcionar información sobre las condiciones en que son retenidas las personas contra su voluntad en establecimientos de salud mental.

13. Sírvanse proporcionar información sobre el efecto práctico de las decisiones de la Corte Suprema sobre cuestiones relacionadas con la violación de los derechos de los prisioneros (párrafos 269 a 271 del informe del Estado parte). ¿Qué medidas se han tomado para que los detenidos puedan acceder fácilmente a los mecanismos de denuncia y recibir reparación por los abusos de sus derechos? Asimismo, sírvanse informar sobre las medidas tomadas contra funcionarios que han violado los derechos de los detenidos (párrafo 263 del informe del Estado parte).

14. Sírvanse comentar los informes según los cuales las condiciones existentes en los centros de detención administrados por la policía son inadecuadas. Sírvanse informar también sobre las medidas tomadas en esos establecimientos para separar a los acusados de los condenados y a los menores de los adultos.

 Libertad de circulación (artículos 2, 12 y 23)

15. Sírvanse comentar los informes según los cuales se sigue aplicando un sistema de cupos de manera discriminatoria para el ingreso en el Estado parte de integrantes de parejas del mismo sexo, incluso cuando su vínculo jurídico ya haya sido aceptado en el extranjero y uno de ellos resida en el Estado parte (párrafo 298 del informe del Estado parte).

 Expulsión de extranjeros (artículo 13)

16. En vista de lo recomendado por el Comité de Derechos Humanos, sírvanse informar sobre las medidas tomadas para velar por que las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado se evalúen en forma individual y garantizar que la decisión de inadmisibilidad de una solicitud no tenga efectos procesales restrictivos, como la denegación del efecto suspensivo de una apelación.

 Derecho a un juicio justo (artículo 14)

17. En vista de la decisión de la Corte Suprema, de 20 de octubre de 2005 (párrafo 364 del informe del Estado parte), sírvanse informar sobre las medidas legislativas y prácticas tomadas por el Estado parte para evitar retrasos en procedimientos penales. Sírvanse aclarar también si las pruebas obtenidas por medios ilegales son inadmisibles en los procedimientos penales (ibíd., párr. 125).

18. Sírvanse indicar si la legislación del Estado parte contiene disposiciones sobre la concesión de una indemnización en casos de error judicial. Sírvanse proporcionar datos estadísticos sobre esos casos, de haberlos, y sobre el monto de la indemnización.

 Libertad de religión e igual protección de la ley (artículos 18 y 26)

19. ¿Qué medidas se propone tomar el Estado parte para armonizar las disposiciones de la Ley sobre servicio en las fuerzas de defensa relativas al servicio alternativo (párrafos 479 y 480 del informe del Estado parte) con lo dispuesto en los artículos 18 y 26 del Pacto, a fin de que se respeten plenamente los derechos de los objetores de conciencia y quienes deseen optar por una forma alternativa de servicio pueden hacerlo en la práctica?

 Derecho a reunión pacífica (artículo 21)

20. Sírvanse comentar los informes según los cuales se desestimaron por falta de prueba muchos procedimientos penales iniciados por el Estado parte en respuesta a las acusaciones de maltrato, por parte de fuerzas de seguridad de los manifestantes que participaron en la demostración hecha en Tallin en abril de 2007. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para evitar los malos tratos y el uso de violencia policial durante las manifestaciones.

21. Sírvanse comentar los informes según los cuales no se proporcionó suficiente protección a la Marcha del Orgullo Gay de 2006 y 2007 y sus organizadores se vieron enfrentados a trabas burocráticas.

 Libertad de asociación y derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos (artículos 22, 25 y 27)

22. Sírvanse proporcionar información sobre los adelantos logrados con respecto a la formulación de disposiciones legislativas que reconozcan el derecho a huelga de los funcionarios públicos que no ejercen autoridad en nombre del Estado.

23. ¿Se propone el Estado parte autorizar a quienes no sean ciudadanos de Estonia ni de países de la Unión Europea y que han residido por largo tiempo en el territorio del Estado parte a participar en los partidos políticos, intervenir en la vida pública y alcanzar cargos superiores en la administración pública? En la medida en que esas personas ocupan los mencionados puestos, sírvanse facilitar datos desglosados (párrafo 534 del informe del Estado parte).

 No discriminación, igualdad ante la ley y derechos del niño
(párrafo 1 del artículo 2 y artículos 24, 26 y 27)

24. Sírvanse informar si los tribunales del país han aplicado la legislación adoptada en virtud del párrafo 1 del artículo 2 y del artículo 26 del Pacto, entre otros el artículo 152 del Código Penal (párrafo 40 del informe del Estado parte).

25. Sírvanse informar sobre las nuevas medidas tomadas por el Estado parte para alentar y motivar a los apátridas, en particular a los padres de familia, a solicitar la ciudadanía en nombre de sus hijos, y de facilitarles los trámites pertinentes, a fin de reducir el número de apátridas en el Estado parte (párrafo 637 del informe del Estado parte). Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para otorgar la ciudadanía a personas que se nacionalizaron en otros países en el período de transición (párrafos 634 a 639 del informe del Estado parte).

26. Sírvanse indicar las medidas tomadas por el Estado parte para que la aplicación de la Ley de idiomas no conduzca a la discriminación de miembros de minorías en el mercado de trabajo, debido a su falta de dominio del estonio, lo que se aplica en especial a la minoría rusoparlante. Sírvanse informar también sobre los efectos prácticos de los programas destinados a minorías, entre otros el primer (2000-2007) y segundo (2007-2013) programas de integración en la sociedad estonia, relacionados con la situación de los miembros de minorías, en particular con el mejoramiento de sus condiciones de vida y la integración en el Estado parte (párrafos 656 y 680 del informe del Estado parte).

 Divulgación de información sobre el Pacto (artículo 2)

27. Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Estado parte para divulgar información sobre el Pacto, la presentación del tercer informe periódico, el examen del informe por el Comité y las anteriores observaciones finales del Comité, referidas a las observaciones finales sobre el segundo informe periódico. Aunque aparentemente en el informe del Estado parte se han tomado en consideración los aportes de organizaciones no gubernamentales, sírvanse informar más ampliamente sobre la participación de estas y del Canciller de Justicia (Oficina del Canciller Jurídico) en la preparación del informe.